



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

Ordenanza N° 598 HCDSB
Expediente N° 1446/19

VISTO:

Los distintos proyectos para mejorar la infraestructura vial elaborados por esta gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, los proyectos más significativos necesitan de financiamiento ya que los recursos propios son escasos para encararlos;

Que, por tal motivo dichos proyectos son presentados ante distintos estamentos del Gobierno Nacional;

Que, así como se consiguió el financiamiento para el proyecto del HABITAT en las concesiones 6 y 7 en el B° San Martín, en este caso los pedidos de financiamiento se realizan para el proyecto de asfalto de la calle Quiroz desde Avenida Guido Marizza hasta Uruguay;

Que, desde el Gobierno Provincial se llevó a cabo la obra de cordón cuneta y badenes en dicho tramo;

Que, es importante el asfalto de dicha arteria, pues se pretende desviar el tránsito de los colectivos a través de ella, mejorando el servicio a prestar en un sector de la ciudad con un gran conglomerado de ciudadanos que no tienen acceso directo con tal transporte;

Que, el pedido de financiamiento tuvo eco favorable, pues desde el Ministerio de Transporte se accedió a aportar en carácter de subsidio no reintegrable a la Municipalidad de San Benito, la suma de \$ 15.664.916,81 con destino a dicha obra;

Que, se firmó un convenio entre ambas instituciones;

Que, atento a ello se decidió a convocar a Licitación Pública N° 01/19 MSB;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N°
Expediente N° 1446/19**

HCDSB

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres;

Que, en el mismo solo hubo una sola propuesta;

Que, a posteriori el expediente de la Licitación pasó a la comisión de Pre Adjudicación;

Que, esta última dictamino que se debe dejar sin efecto la licitación ya que no era conveniente a los intereses municipales pues la propuesta se excedía por encima del presupuesto oficial aprobado de \$ 15.664.916,81, el cual se incorporó en el Presupuesto General Municipal para el año 2019;

Que, ante ello se remitió la documentación a la Nación para que se observe lo expuesto y se solicitó la actualización de los valores;

Que, dicho requerimiento tuvo eco favorable determinándose que el presupuesto oficial debía ser de \$ 22.035.082,06;

Que, corresponde modificar el Presupuesto General Municipal para el presente año por los motivos expuestos;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2019 incrementándose el mismo en la suma de pesos seis millones trescientos setenta mil ciento sesenta y cinco con 25 / 100 (\$ 6.370.165,25), de acuerdo a los considerando de la presente Ordenanza y al siguiente detalle:

A- Calculo de Recursos\$ 6.370.165,25

III – Financiamiento.....\$ 6.370.165,25



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N°
Expediente N° 1446/19**

HCDSB

| | |
|--|----------------|
| III – 1 – Apartes No Reintegrables..... | \$6.370.165,25 |
| III – 1 – I – Fondos Afectados..... | \$6.370.165,25 |
| III – 1 – I – 31 – Fondos Trama Vial calle Quiroz..... | \$6.370.165,25 |
| B- Presupuesto de Gastos | \$6.370.165,25 |
| 08 – Trabajos Públicos..... | \$6.370.165,25 |
| 08 – 30 – Trama Vial Calle Quiroz | \$6.370.165,25 |

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 2 de Septiembre de 2019.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 384/19 PMSB de fecha (03/09/2019) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 598/19 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 03 de Septiembre de 2019.-